

- Finca número 29. Parcela número 22 del polígono número 20. Propietario: Daniel Echezarraga Abrisqueta. Clase de finca: Rústica. Superficie: 60 áreas y 48 centiáreas. Linderos: N. y S., J. Beobide; E., carretera; O., río Arratia. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 30. Parcela número 23 del polígono número 20. Propietario: Juan Beobide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 14 áreas y 40 centiáreas. Linderos: N., D. Echezarraga; S., propio; E., carretera; O., río Arratia. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 31. Parcela número 24 del polígono número 20. Propietario: Juan Beobide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 49 áreas y 68 centiáreas. Linderos: N., propio; S., P. Apoita; E., carretera; O., G. Aldecoa. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 32. Parcela número 25 del polígono número 20. Propietario: Gregorio Aldecoa Alcain. Clase de finca: Rústica. Superficie: 8 áreas y 64 centiáreas. Linderos: N. y E., J. Beobide; S., Apoita; O., río Arratia. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 33. Parcela número 26 del polígono número 20. Propietario: Gregorio Aldecoa Alcain. Clase de finca: Rústica. Superficie: 4 áreas y 32 centiáreas. Linderos: N., propio; S. y E., río Arratia; O., carretera. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 34. Parcela número 27 del polígono número 20. Propietario: Prudencio Apoita Lejarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 23 áreas y 4 centiáreas. Linderos: N., G. Aldecoa; S. y E., J. Beobide; O., río Arratia. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 35. Parcela número 28 del polígono número 20. Propietario: Juan Beobide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 21 áreas y 60 centiáreas. Linderos: N., P. Apoita; S., S. Arana; E., D. Echezarraga; O., G. Aldecoa. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 36. Parcela número 29 del polígono número 20. Propietario: Daniel Echezarraga Abrisqueta. Clase de finca: Rústica. Superficie: 8 áreas y 64 centiáreas. Linderos: N. y O., J. Beobide; S., viuda de M. Bengoechea; E., carretera. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 37. Parcela número 30 del polígono número 20. Propietaria: Viuda de M. Bengoechea. Clase de finca: Rústica. Superficie: 7 áreas y 92 centiáreas. Linderos: N. y S., D. Echezarraga; E., carretera; O., J. Beobide. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 38. Parcela número 31 del polígono número 20. Propietario: Daniel Echezarraga Abrisqueta. Clase de finca: Rústica. Superficie: 9 áreas y 36 centiáreas. Linderos: N., viuda de Bengoechea; S., S. Arana; E., carretera; O., J. Beobide. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 39. Parcela número 32 del polígono número 20. Propietario: Gregorio Aldecoa Alcain. Clase de finca: Rústica. Superficie: 12 áreas y 24 centiáreas. Linderos: N., S. y O., río Arratia; E., S. Arana. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 40. Parcela número 33 del polígono número 20. Propietario: Juan Beobide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 10 áreas y 80 centiáreas. Linderos: N. y E., río Arratia; S. y O., carretera. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 41. Parcela número 34 del polígono número 20. Propietario: Barrio Alquibar. Clase de finca: Rústica. Superficie: 5 áreas y 75 centiáreas. Linderos: N., río Arratia; S. y O., carretera; E., barrio Alquibar. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 42. Parcela número 35 del polígono número 20. Propietario: Juan Beobide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 4 áreas y 32 centiáreas. Linderos: N. y E., D. Echezarraga; S. y O., río Arratia. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 43. Parcela número 36 del polígono número 20. Propietario: Saturnino Arana Iza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 90 áreas. Linderos: N., D. Echezarraga; S. y O., río Arratia; E., carretera. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 44. Parcela número 37 del polígono número 20. Propietario: Caserío del barrio Alquibar. Clase de finca: Rústica. Superficie: 7 áreas y 10 centiáreas. Linderos: N., río Arratia; S., carretera; E., S. Arana; O., barrio Alquibar. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 45. Parcela número 38 del polígono número 20. Propietario: Saturnino Arana Iza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 32 áreas y 40 centiáreas. Linderos: N. y E., río Arratia; S., P. Apoita; O., caserío barrio Alquibar. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 46. Parcela número 39 del polígono número 20. Propietario: Prudencio Apoita Lejarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 40 áreas y 32 centiáreas. Linderos: N. y S. Arana; S., carretera; E., río Arratia; O., caserío barrio Alquibar. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 47. Parcela número 40 del polígono número 20. Propietario: Caserío del barrio Alquibar. Clase de finca: Rústica. Superficie: 2 áreas y 16 centiáreas. Linderos: N., E. y O., P. Apoita; S., carretera. Superficie que se expropia: La totalidad.

Finca número 48. Parcela número 41 del polígono número 20. Propietario: J. Olivares Larrea. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1 área y 44 centiáreas. Linderos: N. y S., P. Apoita; E., río Arratia; O., carretera. Superficie que se expropia: La totalidad.

Los titulares relacionados, a los que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberán encontrarse a las diez horas de la mañana del miércoles día 19 de octubre del año en curso en la oficina que esta Junta Administrativa utiliza en el Ayuntamiento de Ceánuri.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisficen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al octacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, octubre de 1966.—El Presidente Delegado del Gobierno.—4.427-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Francisco Pérez Aparicio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por este Ministerio sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Francisco Pérez Aparicio; y

Resultando que este Ministerio inició el expediente de concesión de la Medalla del Trabajo en mérito a que don Francisco Pérez Aparicio ingresó al servicio del Estado como Repartidor de Telégrafos, de donde pasó al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, siendo adscrito al Departamento de Industria y Comercio luego de diversas vicisitudes, y continuando hoy integrado desde 1964 en el Cuerpo General Subalterno y afecto al Ministerio de Comercio, donde ha observado en todo momento una conducta intachable y destacando por su laboriosidad ejemplar;

Considerando que iniciadas estas actuaciones por el Ministerio de Trabajo, es competente el mismo para tramitarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Francisco Pérez Aparicio por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Vista la citada disposición de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Francisco Pérez Aparicio la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce a don Florentino Herrera Gil.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por este Ministerio sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Florentino Herrera Gil; y

Resultando que este Ministerio inició el expediente de concesión de la Medalla del Trabajo en mérito a que don Florentino Herrera Gil ingresó al servicio del Parque Móvil de Ministerios Civiles en 1944, en el que continúa como Conductor, habiendo observado en todo momento una conducta intachable y destacada por su laboriosidad ejemplar;

Considerando que iniciadas estas actuaciones por el Ministerio de Trabajo es competente el mismo para tramitar este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960;